



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE
TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0705-2026, del treinta de julio de dos mil veintiséis, se otorgó a la sociedad TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. de C.V. la concesión temporal de 30 MHz de espectro radioeléctrico en la banda de 700 MHz, del servicio FIJO - MÓVIL, de uso regulado comercial y de naturaleza exclusiva, bajo las características técnicas que se detallan a continuación:

N.º	Enlaces radio base	Frecuencia central	Rango de frecuencia	Ancho de banda	Potencia nominal	Área de cobertura
1	Transmisión, enlace de bajada (Downlink)	795.5 MHz	788-803 MHz	15.0 MHz	40.0 watts	Territorio Nacional
2	Recepción, enlace de subida (Uplink)	740.5 MHz	733-748 MHz	15.0 MHz	1.0 watts	
Plazo de la concesión		60 días contados del 31 de julio al 28 de septiembre de 2026, ambos días inclusive				

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.


Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

